



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-1349-25 ORDENANZA 10047-25 Deuda no cont. CELP - OBRAS SANITARIAS

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la **Tercera Sesión Ordinaria de 2025**, realizada el día **8 de Abril del corriente**, al considerar el **EX-2025-1349-PERHCD-HCD D.E. Eleva Expte. C-290-25 CONTADORA MUNICIPAL** - Deuda no contabilizada CELP - OBRAS SANITARIAS

Sancionándose la siguiente normativa:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 85.823.288,05 (ochenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil doscientos ochenta y ocho c/05 cvos.), a favor de Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino. En concepto del pago Obras Sanitarias. Facturación del mes de diciembre, que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2024- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2024- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110121000 - F.F.110- 3.1.1.0 -01.03.00. Sin saldo disponible.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10047/25.-